



Escritura marañeda

2
443

SELLO QVARTO : VEINTE
MARAÑEDIS . ANO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.

Salvador

El Señor D. Pedro Alvarez de Oro: Que por el Señor Alcalde
maior, Lhan Yllmado por medio de escripto, a algunos
Vocales, Escribanos Ayres de Ley, di tenian, ó no Empana
do en Voto.

Dicho S. D. Fr. de Anzures, Dijo: Que habiendo sido
la Proposición del S. D. Ant. Pinto, y que uno de los
titulares, lo es, el que la Elección no se ha echo segun
prevenido por el Concejo, ganando Voto. Segun manifiesta
en el Señor D. Pedro Alvarez, Dignado de este Publico, en
la manifestación, y acara a hazer, y sobre todo, q la
elección es nula en todas las partes, mediante haver sido
convenida contra lo prevenido en San A. Vence, y
Siete de Septiembre, de devocion, y Rio de No Regio Tribunal,
en la que se manda que los Vocales, y Electores no hain
de ser Aprobados por el Ayuntamiento. y se encuentran en
los Veinte y quatro, D. Juan Barcelote Pomar,
y D. Florian Moreno, cuya San Dora el Alcalde de
haverla tenido presente, y no haverlo considerado,
y no pudiendo pasar por encima de lo mandado, y si
obedecer ciegamente, es de dictamen el que no
hainan lo Disputado, y Paseron, y se procura a nueva
elección, suplicando al Señor Alcalde Mayor, q prevenga
que el Ayuntamiento que por su Auto, ári lo manda, y lo
contrario, hablando como deve, se le mande dar fe
timonio de esta La Proposición, de la del Titulo S. D. P.

